



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 239-2013-SERNANP

Lima, 19 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 203-2013 SERNANP-OA-UOFC de fecha 03 de diciembre del 2013, elaborado por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado-SERNANP, como organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente;

Que, de conformidad con los literales a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, es atribución de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público y elaborar la Cuenta General de la Republica; entre otros;

Que, la cláusula vigésimo novena de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 precisa que, se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2013, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2013 y los resultados al culminar dicho año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-011-EF/93.01 denominada "Lineamientos Básicos para el Proceso de saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4 señala que, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas; en tal sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el



Director de Abastecimiento o cargo equivalente, y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2012-EF/51.01, se proroga el plazo de presentación de los resultados finales del saneamiento de la información contable del ejercicio 2012 a más tardar el 31 de Marzo del 2013;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 216-2011-SERNANP de fecha 29 de Setiembre del 2011, se dispuso la conformación del Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual estuvo integrado por el Jefe de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

Que, asimismo mediante las Resoluciones Presidenciales Nos. 063; 136 y 188-2012-SERNANP de fechas 21 de Marzo, 06 de Agosto y 25 de Octubre del 2012 respectivamente, se recompuso el Comité de Saneamiento Contable del SERNANP, el cual estuvo integrado por el Jefe de la Oficina de Administración, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, el Responsable de la Unidad Operativa de Tesorería y la Jefa del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N°191-2013 -SERNANP de fecha 30 de Octubre del 2013, se designó al señor Pedro Humberto León Nieto, como Jefe de la Oficina de Administración del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N°071-2013 -SERNANP de fecha 30 de Abril del 2013 se encarga la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Logística, al señor Otto Filemón Alca Alvizuri;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2013 -SERNANP de fecha 10 de Mayo del año 2013 se encarga la conducción de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, al señor José Lizandro Serrano Moran;

Que, conforme se advierte, en mérito a los cambios de los servidores inmersos en la conformación del Comité de Saneamiento Contable, mediante el informe del visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la recomposición del precitado Comité, a fin de cumplir con la implementación del saneamiento de la información contable;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;





En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Recomponer el Comité de Saneamiento Contable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, establecido en el artículo único de la Resolución Presidencial N° 188-2012-SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Administración en funciones, como Presidente.
- Responsable de la Unidad Operativa de Contabilidad en funciones, como Secretario.
- Responsable de la Unidad Operativa de Logística en funciones, como miembro.
- Responsable de la Unidad Operativa de Tesorería en funciones, como miembro.

La Jefa del Órgano de Control Institucional en funciones, quien participará en calidad de veedor.

Regístrese y Comuníquese



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

